



**PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO**  
**COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL**

**VIEDMA, 26 de junio de 2024.**

**VISTO:**

La Acordada 05/2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Acordada de referencia se aprobó el Sistema de Gestión Administrativa JANUS, a implementar en el ámbito de los organismos que tramitan expedientes en el ejercicio de la función materialmente administrativa del Poder Judicial;

Que por el art. 3° se estableció que a partir del 20/05/2024, nueve (9) procedimientos que se detallaron en el ANEXO I debían obligatoriamente tramitar a través de dicho sistema;

Que por el art. 4° se delegó en la Presidencia del Comité de informatización de la gestión judicial la incorporación de nuevos procedimientos, de conformidad “al avance del desarrollo informático y a la capacitación brindada a los funcionarios de los distintos organismos que participan en los respectivos trámites”;

Que, de acuerdo con la información recibida de la Dirección General de Sistemas y de la Dirección de Administración financiera y modernización, dependiente de la Administración General, se encuentran reunidas las condiciones para sumar seis (6) nuevos procedimientos a la gestión administrativa digital;

Por ello:



**LA PRESIDENCIA DEL  
EL COMITÉ DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Establecer que a partir del día 26 de junio del corriente año, los procedimientos que a continuación se detallan se deben tramitar, obligatoriamente, a través del sistema JANUS. A saber, según nomenclatura aprobada en el diseño del sistema:

- Aporte - Consejo de la Magistratura
- Aporte - Foro de Defensores
- Aporte - Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia
- Aporte - Foro de Procuradores, Defensores y Fiscales de la República Argentina
- Aporte - Junta Federal de Cortes
- Cuentas Oficiales - Devolución Depósito Erróneo

**Artículo 2°** Registrar y notificar a las áreas que toman intervención en los trámites individualizados en el Artículo Primero de la presente.